

INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE UCA/IO2SG/2009, DE 18 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE CONCRETA EL USO DEL SISTEMA *PORT@FIRMA* PARA LA FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SOPORTE ELECTRÓNICO, ASÍ COMO SU CUSTODIA Y ARCHIVO.


El sistema *Port@firma* es un servicio que ofrece la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Universidad Digital, cuya utilización se regula en la *Orden de 11 de octubre de 2006* con respecto a la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico. En su artículo primero, esta Orden prevé como objeto "regular el empleo del sistema *Port@firma* para la firma electrónica reconocida de documentos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos y otros trámites realizados por los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla, en tanto éstas últimas ejerzan potestades administrativas".

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica define en su artículo tercero qué se entiende por firma electrónica y por documentos electrónicos, que podrán ser soporte de documentos públicos y los documentos administrativos. El valor y eficacia jurídica de los documentos electrónicos será los que correspondan a su respectiva naturaleza, de conformidad con la legislación que les resulte aplicable.

La Secretaría General es titular de las competencias a ella atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y, en uso de la potestades conferidas por el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, ha considerado conveniente establecer las reglas relativas al uso del servicio de firma digital de documentos públicos o administrativos de esta Universidad en soporte electrónico mediante el sistema *Port@firma*, así como las referidas a su custodia y archivo:

PRIMERA. *Ámbito de aplicación.*

1. La Universidad de Cádiz pone en marcha el proceso de firma electrónica de documentos mediante el sistema *Port@firma*, a la que podrá acceder cualquier miembro del PDI y del PAS en el ejercicio de sus competencias o funciones públicas, previa autorización del Secretario/a General y del Vicerrector/a competente en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
2. Los miembros del PDI y del PAS autorizados podrán firmar digitalmente todos aquellos documentos públicos o administrativos que correspondan en el ejercicio de sus competencias o funciones públicas.
3. El sistema *Port@firma* es un servicio que ofrece la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Universidad Digital, por lo que su uso está sujeto a las

Código Seguro de verificación: 1238059625333066. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.uca.es			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TIRADO ANA MARIA 05906636Y	FECHA Y HORA	26/03/2009 13:37:43
	BLANCO OLLERO EDUARDO 31229773M		
ID. FIRMA	angus.uca.es	1238059625333066	PÁGINA 1 / 3
 1238059625333066			

condiciones técnicas que aquélla establece y a las garantías exigidas en el artículo 3 de la *Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se regula el empleo del sistema Port@firma, para la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.*

SEGUNDA. Ubicación del sistema Port@firma.

1. El acceso al sistema *Port@firma* se podrá realizar desde el enlace "Firma digital de documentos" del Portal de Servicios Digitales de la Universidad de Cádiz, accesible desde la misma página principal de la web institucional, o bien desde la dirección <https://portafirmas.uca.es>.
2. La información relativa a los requisitos técnicos y de configuración de los equipos informáticos del personal de esta Universidad, así como del uso del sistema *Port@firma* estará disponible en el enlace "Firma digital de documentos".

TERCERA. Firma electrónica.


1. El acceso a dicho sistema requiere que el personal de esta Universidad disponga de un certificado personal de usuario/a emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

La firma del contrato emitido por la FNMT-RCM para la obtención del certificado personal de usuario puede realizarse en las Oficinas de Acreditación de la Identidad con las que cuenta la Universidad de Cádiz y que se encuentran ubicadas en el Registro General y los Registros Auxiliares de los Campus de la Bahía de Algeciras, de Jerez y de Puerto Real.

2. Toda la información al respecto se encuentra disponible en el Portal de Servicios Digitales de la Universidad bajo el epígrafe "Certificados Digitales".

CUARTA.- Validez y eficacia de documentos electrónicos.

1. Los documentos electrónicos generados a través del sistema *Port@firma* conforme al ámbito de aplicación a que se refiere la presente Instrucción, en su calidad de copia auténtica, tendrán la validez y eficacia de documentos originales de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.
2. A tales efectos, la firma electrónica reconocida que se genera por el sistema *Port@firma* incorpora un código seguro de verificación producido electrónicamente que permite contrastar su integridad y autenticidad

Código Seguro de verificación: 1238059625333066. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.uca.es			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TIRADO ANA MARIA 05906636Y	FECHA Y HORA	26/03/2009 13:37:43
	BLANCO OLLERO EDUARDO 31229773M		
ID. FIRMA	angus.uca.es	1238059625333066	PÁGINA 2 / 3
 1238059625333066			

accediendo por medios telemáticos al documento original archivado en el sistema.

3. El valor y eficacia jurídica de los documentos electrónicos serán los que correspondan a su respectiva naturaleza, de conformidad con la legislación que les resulte aplicable.

QUINTA.- Conservación y custodia de documentos electrónicos.

1. Sin perjuicio de lo que se regule mediante Instrucción relativa a la gestión de documentos electrónicos, la conservación y custodia de los documentos electrónicos que hayan sido firmados a través del sistema *Port@firma* se realizará en el gestor documental electrónico de la Universidad (ALFRESCO), manteniéndose la misma titularidad y competencia con respecto a la conservación y custodia previamente establecidas en relación al documento en formato papel.
2. Cada órgano y unidad administrativa dispondrá de una carpeta virtual en el gestor documental electrónico para conservar y custodiar, conforme a los criterios de clasificación establecidos previamente, los documentos electrónicos generados.
3. Asimismo, se asignará un/a responsable de la gestión de la carpeta creada en el gestor documental electrónico para garantizar la correcta conservación y custodia de los documentos electrónicos.


SEXTA.- Entrada en vigor.

1. La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación el BOUCA.
2. El acceso al sistema *Port@firma* será facilitado progresivamente al personal de los distintos órganos y unidades administrativas de esta Universidad en un plazo máximo de cinco meses.

Cádiz, a 18 de marzo de 2009.

Ana María Rodríguez Tirado
SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo Blanco Ollero
VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: 1238059625333066. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.uca.es			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TIRADO ANA MARIA 05906636Y	FECHA Y HORA	26/03/2009 13:37:43
	BLANCO OLLERO EDUARDO 31229773M		
ID. FIRMA	angus.uca.es	1238059625333066	PÁGINA 3 / 3
 1238059625333066			